



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 481 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 22 JUN. 2018

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 179202-2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Bernardo Sigfredo Rubio Angulo**, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios de Agua Sogo Chinchango**, solicita formalización de uso de agua con fines agrarios; proveniente del río Sogo y de la quebrada Chinchango, ubicado en el distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 098-2018-ANA-AAA.HCH-ALA MVCH/EJRL, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios de Agua Sogo Chinchango** para su uso en el **Bloque de Riego Sogo Chinchango**, constituida por un área total de 61,3 has., y un área bajo riego de 33,23 has., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 504 559,80 m<sup>3</sup>/año, proveniente de las fuentes de agua conformadas por el río Sogo y la quebrada Chinchango, ubicado en el distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad; informe que fue validado por el Área Técnica de esta entidad, mediante Hoja de Validación N° 009-2018-ANA-AAA-AAA.HCH-AT/SNPM;

Que, el Informe Legal N° 121-2018-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV, el Área Legal, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; por lo que es procedente amparar la solicitud del recurrente, y;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Sogo Chinchango**, conformado por cincuenta y seis (56) usuarios y setenta y cinco (75) predios, con un área total de 61,3 ha., y bajo riego de 33,23 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Bloque de Riego Sogo Chinchanco		Cuenca	Moche
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Pollo	Bloque de Riego:	Sogo Chinchanco	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Otuzco	Comité de Usuarios:	Comité de Usuarios de Agua Sogo Chinchanco	Zona 17 L - Hemisferio Sur	
Provincia:	Otuzco	Comisión de Usuarios:		Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:			
Datos del bloque delimitado		Número de usuarios	56	764 936	9 123 338
		Número de predios	75	764 200	9 130 593
		Área total (ha.)	61,3	765 106	9 129 322
		Área bajo riego (ha.)	33,23	765 673	9 130 802

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios a favor del **Comité de Usuarios de Agua Sogo Chinchango**, según el siguiente detalle:

*(Firma manuscrita)*  
 Luis Fernando Buitrago  
 DIRECTOR GENERAL  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Titular del derecho de uso de agua			Datos del derecho		
Comité de Usuarios de Agua Sogo Chinchango			Volumen asignado al bloque (m <sup>3</sup> )	504 559,80	
			Volumen otorgado hasta (m <sup>3</sup> )	504 559,80	
			Área bajo riego otorgada (ha)	33,23	
Objeto del derecho	Lugar de uso		Peña Colorada - Pichampampa		
	Actividad	Clase	Productivo		
		Tipo	Agrario - Agrícola		
Fuente de agua	Nombre		Río Sogo		
	Canal de derivación		C.D. Sogo Chinchango		
	Nombre		Quebrada Casmurday		
	Canal de derivación		C.D. Sogo Chinchango		

1	Fuente de agua	Río Sogo	Captación 1 en fuente	764 936	9 132 388
			Captación del bloque	764 936	9 132 388
2	Fuente de agua	Quebrada Chinchango	Captación 2 en fuente	765 596	9 131 252
			Captación del bloque	765 596	9 131 252

**VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO**

Fuente de agua		Volumen de agua otorgado hasta (m <sup>3</sup> )												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Río	Sogo	46 151,10	46 151,10	46 151,10	46 151,10	36 010,80	36 010,80	36 010,80	24 000,00	18 000,00	17 000,00	1 900,00	38 418,00	391 954,80
Quebrada	Chinchango	14 880,00	14 880,00	14 880,00	14 880,00	10 802,50	10 802,50	9 000,00	1 900,00	1 900,00	1 900,00	1 900,00	14 880,00	112 605,00
Total		61 031,10	61 031,10	61 031,10	61 031,10	46 813,30	46 813,30	45 010,80	25 900,00	19 900,00	18 900,00	3 800,00	53 298,00	504 559,80

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO.- INSCRÍBASE** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Sogo Chinchango, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarvey Chicama